



## RESOLUCIÓN

UAIP/RES-11-2022

Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, departamento de la Libertad, Unidad de Acceso a la Información Pública, a las ocho de la mañana con cinco minutos del día lunes treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

### I. CONSIDERANDOS:

- A las once de la mañana con treinta y cinco minutos del día viernes veintiuno de octubre de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de Acceso a la Información Pública, vía presencial, por [REDACTED] del domicilio de San Pablo Tacachico, departamento de la Libertad, portador de su Documento único de Identidad [REDACTED], quien actúa en su calidad de persona natural, me solicitó la información siguiente:
  - Copia del o los contratos celebrados durante el año 2022 por la Municipalidad con el Lic. Walter Zelaya, así mismo la copia del Acuerdo Municipal de su contratación.
  - Copia del Acuerdo Municipal del nombramiento de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
  - Copia el Acuerdo Municipal del nombramiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Mediante auto de once de la mañana con treinta y cinco minutos del día viernes veintiuno de octubre de dos mil veintidós, la oficial de información habiendo analizado la solicitud y admitida a la unidad, de conformidad al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 54 del RELAIP e identificada con el número de solicitud UAIP-11-2022, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado.
- Las funciones del oficial de información se encuentran delimitadas a partir de lo establecido en el art. 50 de Ley de Acceso a la información Pública, que consisten en recibir y dar tramites a las solicitudes de información de datos personales y acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; y, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.





- Por tanto, es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera oportuna y veraz.

## II. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo a la Constitución de la República y a los tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda la persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir, y difundir información de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información Pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la ley en referencia, que establece que el oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso le comunique la manera en que se encuentra disponible.

- Con fecha 24 de octubre de 2022 se solicitó al jefe de Recursos Humanos y Secretario Municipal lo peticionado por el ciudadano en su solicitud de información registrada en la unidad con referencia UAIP-11-2022, la cual detallo a continuación:
  - Ante tal requerimiento con fecha 25 de octubre de 2022, el Jefe de Recursos Humanos por medio de nota escrita hace saber que no puede entregar dicha información, ya que el contrato lo tiene el encargado de Catastro, porque el funge como administrador de ese contrato por tratarse de recuperación de mora. El mismo 25 de octubre del corriente año se solicita al encargado de Catastro copia de los contratos celebrados durante el 2022 por la Alcaldía y el Lic. Walter Zelaya (versión pública) de conformidad a lo establecido en el art.- 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por consiguiente este mismo día envía lo solicitado por medio del Correo Electrónico [uaip@tacachico.gob.sv](mailto:uaip@tacachico.gob.sv). en versión pública (anexo documento).
  - Ante tal requerimiento el veintiocho de octubre de 2022 el Secretario Municipal por medio de nota escrita, entrega copia del Acuerdo Municipal de la contratación del Lic. Walter Zelaya, copia del Acuerdo Municipal del nombramiento de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y copia del Acuerdo Municipal del nombramiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (Anexo documento).





POR TANTO, en razón de lo antes expresado, la suscrita Oficial de Información considera que la información que requiere el solicitante es conforme a lo que establece el Art.- 10 de LAIP.

### III. RESOLUCIÓN

De conformidad a lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos, 65, 66, 72 y 30 de la Ley de Acceso a la Información pública, relacionados con los artículos 54, 55 y 57 de su reglamento, la oficial de información **RESUELVE:**

- a) **ENTRÈGUESE** la información solicitada por el ciudadano en la forma establecida y en consecuencia,
- b) **NOTIFIQUESE** el medio por el cual fue señalado para tal efecto, y
- c) **ARCHIVESE** el expediente administrativo.

F.

Mayra Yanet Santos  
Oficial de información



La resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que contiene datos personales del solicitante.